



BOLETÍN TRIMESTRAL DE MEDIO AMBIENTE



Nº 11 / Julio 2018



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y EUROPEOS

COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

CEOE

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	3
Noticias destacadas	4
Nueva estructura ministerial	20
Actuaciones de CEOE	21
Novedades Legislativas	25
Ámbito europeo.....	25
Ámbito estatal	27

Resumen ejecutivo

Esta edición del Boletín trimestral de medio ambiente de CEOE (julio 2018), pone de relevancia lo acontecido a nivel internacional en materia de cambio climático y los trabajos legislativos ligados a la revisión de la Directiva europea de comercio de derechos de emisión. También se trata el estado de la implementación del Plan de Acción de la Comisión Europea sobre Economía Circular, y la transposición de la Directiva sobre techos nacionales de emisión.

Asimismo, se destacan las actuaciones llevadas a cabo en relación a la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética; Economía Circular; la consulta pública sobre la Estrategia Española de Economía Circular, y la aprobación del nuevo marco legislativo europeo de residuos.

También se explica la nueva estructura del nuevo Ministerio para la Transición Ecológica, los trabajos desarrollados en el marco de BusinessEurope, y otras cuestiones de relevancia relacionadas con la normativa de medio ambiente.

Finalmente se incluyen las novedades legislativas más relevantes.

Noticias destacadas

1. CAMBIO CLIMÁTICO

- A nivel de **Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** (CMNUCC), del 30 de abril al 10 de mayo tuvo lugar en Bonn (Alemania) la 48ª reunión de los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC (SBSTA y SBI), del Protocolo de Kioto y del Acuerdo de París. Además, se celebró la primera sesión del Grupo Ad Hoc sobre el Acuerdo de París (APA).

Respecto al **Programa de Trabajo del Acuerdo de París**, se continuaron las discusiones técnicas sobre los textos, cerrándose el primer punto referido a la educación, acceso a la información, y participación pública. Este Programa de Trabajo debe cerrarse en la Cumbre de Katowice, por lo que se ha acordado la celebración de otra sesión adicional entre el 3 y el 9 de septiembre en Bangkok.

Respecto al Diálogo de Talanoa se organizaron las **Mesas de Talanoa** para entablar un debate entre representantes, países y actores no gubernamentales, en torno a las tres preguntas del Diálogo de Talanoa:

- 1 WHERE ARE WE?
- 2 WHERE DO WE WANT TO GO?
- 3 HOW DO WE GET THERE?

SBSTA y SBI avanzaron en algunas de sus principales áreas de trabajo:

- El Programa de Trabajo Conjunto de Koronivia sobre agricultura: aprobándose el calendario de actividades para los próximos dos años.
- El sistema de información y transparencia: se ha continuado trabajando sobre los aspectos técnicos y evaluando resultados de la aplicación del sistema de seguimiento e información de los países, y de sus obligaciones en el contexto de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París.
- El Diálogo de Suva sobre Pérdidas y Daños: un diálogo de expertos donde se debatieron las opciones para promover un mayor conocimiento y movilizar recursos para hacer frente a los impactos del cambio climático en los países más vulnerables.

- Las Reuniones Técnicas de Expertos: sobre las acciones previas a 2020. Se organizaron dos reuniones, una sobre mitigación (centrada en la aplicación de la economía circular y las soluciones para favorecer la prevención y reutilización de residuos industriales) y otra sobre adaptación (centrada en la planificación en materia de adaptación para grupos, comunidades y ecosistemas especialmente vulnerables).
- Los **trabajos de desarrollo de la Directiva (UE) 2018/410** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814 siguen su curso.

El **Fondo de Innovación** establecido por la Directiva tendrá como objetivo apoyar la innovación con baja emisión de carbono en los sectores industriales intensivos en energía enumerados en el Anexo I de la Directiva, incluidas las tecnologías de captura y utilización de carbono (CCU), tecnologías innovadoras de energía renovable y almacenamiento de energía. También apoyará la construcción y operación de proyectos de demostración que apuntan a la captura y almacenamiento geológico (CCS) ambientalmente seguro de CO₂. Si bien el alcance y ciertos parámetros del Fondo se determinan en la Directiva, las normas de funcionamiento del Fondo se establecerán en un acto delegado que complementa la Directiva ETS. Con el fin de ayudar a la Comisión en la preparación de las normas de funcionamiento del Fondo, la Dirección General de Acción Climática de la Comisión Europea («DG CLIMA») ha creado un grupo de expertos sobre el Fondo de Innovación. Este grupo ayudará en la preparación del acto delegado y la evaluación de impacto que lo acompaña. Más específicamente, la tarea del grupo será asesorar a la Comisión sobre los aspectos del Fondo de Innovación que no han sido definidos por la Directiva, como sus criterios de elegibilidad, procedimientos de solicitud y selección o gobernanza. El grupo también asesorará sobre cómo maximizar los beneficios del Fondo a través de la acumulación de inversiones públicas y privadas y el intercambio de conocimientos. La Comisión abrió una convocatoria hasta el 10 de mayo de 2018 para seleccionar a miembros del grupo distintos de las autoridades de los Estados miembros y otras entidades públicas, que serán nombrados por invitación directa.

Durante la consulta en línea entre noviembre de 2017 y febrero de 2018, se invitó a las partes interesadas a exponer sus puntos de vista sobre las opciones

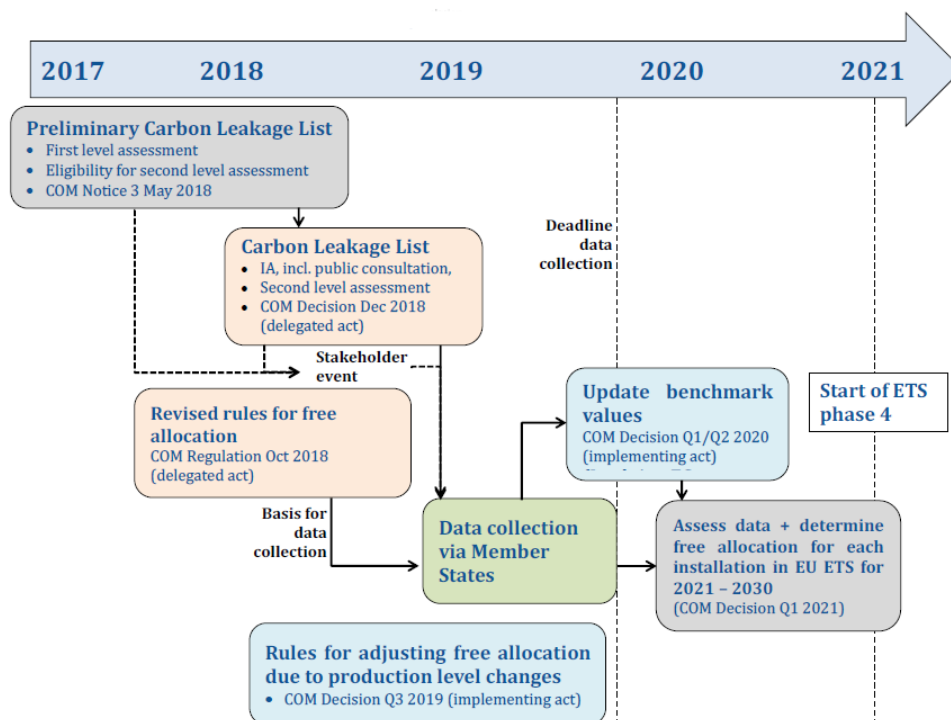
metodológicas para determinar **la lista de fuga de carbono**. Entre los consultados figuraban asociaciones sectoriales (102), empresas a título individual (43), ONG (5) y entidades públicas (5), así como un ciudadano. En total respondieron a la consulta 156 partes interesadas. Los encuestados se mostraron partidarios de las evaluaciones de segundo grado, cuyo objetivo es reproducir el nivel de solidez, justicia, transparencia y equidad de las evaluaciones cuantitativas de primer grado. Expresaron su apoyo a un marco de evaluación uniforme basado en la participación de las partes interesadas. Las industrias abogaron por ser consultadas antes del término de la evaluación. En las reuniones específicas sobre la preparación de la lista de fuga de carbono mantenidas con los Estados miembros el 22 de febrero y el 22 de marzo de 2018, se debatieron el proceso de fuga de carbono y la continuación de los trabajos sobre las evaluaciones necesarias. El 2 de marzo de 2018, se organizó un taller para ofrecer a las partes interesadas una visión general sobre el marco jurídico revisado y el proceso de aplicación del RCDE UE en lo que respecta a la asignación gratuita y la fuga de carbono. El principal aspecto debatido fue el proceso, el contenido y los criterios de las evaluaciones preparatorias de la lista de fuga de carbono para el período 2021-2030. El 16 de mayo de 2018 se celebró otro encuentro con las partes interesadas, en el que se analizaron los resultados de la lista de fuga de carbono preliminar con los sectores industriales y otras partes interesadas (Estados miembros, ONG, grupos de reflexión, etc.) a nivel europeo. Podéis ampliar información [aquí](#).

A mediados de marzo, la CE abrió a consulta pública previa la **revisión de las reglas de asignación gratuita** en el ámbito del ETS. Las reglas de asignación para el periodo 2021-2030 se han modificado sensiblemente en aquellos aspectos que la Directiva ETS ha abordado, pero hay otros que necesitan ser desarrollados por actos delegados. La adopción debería realizarse en octubre de 2018 e incluirá información para que los Estados miembro hagan recopilación de datos. Aunque nuestra Ley establece de plazo el 28 de febrero de 2019, “no se prevé que se cumpla este plazo” (ni para las reglas ni para los formularios). La Comisión recomienda de febrero a junio de 2019. El plazo de remisión de la información de los Estados miembros a la Comisión es el 30 de junio de 2019.

Las **reglas de aplicación de ajustes por cambios en los niveles de actividad**, se llevará a cabo mediante un acto de ejecución que está previsto que se adopte en torno a septiembre de 2019.

La **actualización de los benchmarks** se llevará a cabo mediante un acto de ejecución que está previsto que se adopte en el segundo trimestre de 2020. El cálculo se realizará según los datos que aporten las instalaciones en sus solicitudes.

La aprobación de las **asignaciones finales** por parte de la Comisión se realizará en el primer trimestre de 2021.



- El 16 de mayo se publicaba la cantidad total de **derechos de emisión en circulación en 2017 a los efectos de la reserva de estabilidad del mercado** al amparo del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Con arreglo a las normas acordadas aplicables a la Reserva de Estabilidad de Mercado (MSR), durante los ocho primeros meses de 2019, empezando el 1 de enero, se incorporará a la MSR un total de 264.731.936 derechos de emisión. La próxima publicación se realizará en mayo de 2019 para determinar las adiciones a la reserva entre el 1 de septiembre de 2019 y agosto de 2020.
- El 19 de junio de 2018 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea:

- **El Reglamento de reparto del esfuerzo:** Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 525/2013. Ver nota resumen **DOC 1**.
- **El Reglamento sobre la inclusión de emisiones y absorciones del uso de la tierra, cambio de uso y silvicultura:** Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 525/2013 y la Decisión 529/2013/UE. Ver nota resumen **DOC 2**.
- En 2015, la DG CLIMA creó el Foro de consulta según el artículo 23 del Reglamento 517/2014 sobre los **gases fluorados de efecto invernadero**. La misión del grupo es proporcionar asesoramiento y experiencia a la Comisión en relación con la aplicación del Reglamento 517/2014, en particular con respecto a la disponibilidad de alternativas a los gases fluorados de efecto invernadero, incluidos los aspectos medioambientales, técnicos, económicos y de seguridad de su uso. La Comisión tiene abierta de forma continua la selección de miembros adicionales del grupo distintos de las autoridades de los Estados miembros y otras entidades públicas.
- A nivel nacional, en relación con la futura **Ley de Cambio Climático y Transición Energética**, Teresa Ribera, anunció el pasado 10 de julio, que la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética iría acompañada de un Plan de Transición Justa y apuesta, además, por activar un diálogo real con los agentes sociales.

Además, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el personal del ministerio, actualmente se están llevando a cabo modificaciones en el texto para incorporar aspectos relativos al ámbito energético. Parece ser que el Anteproyecto de Ley se podría publicar durante el mes de agosto, pero se establecería un plazo de observaciones suficiente para que no suponga impedimento con el periodo vacacional. Posteriormente, la ministra, en su intervención en la Comisión de Transición Ecológica del 11 de julio, manifestó que el Anteproyecto de Ley se

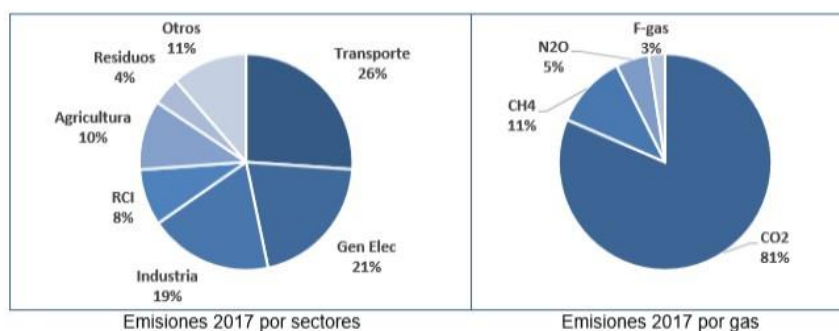
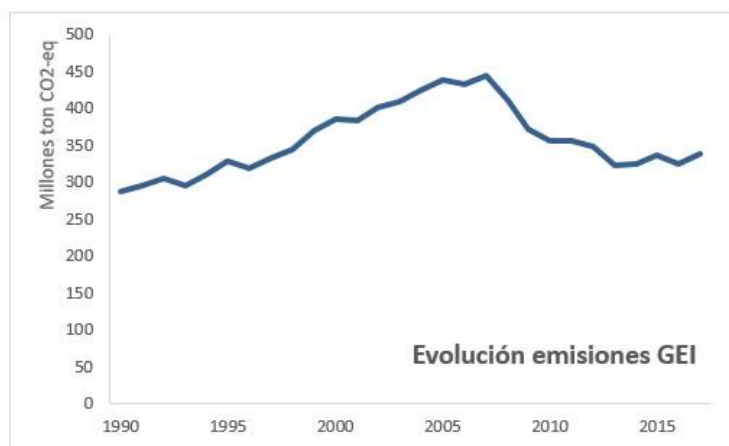
publicaría lo antes posible y, en cualquier caso, antes de final de año. Otros aspectos a destacar de esta comparecencia:

- Necesario acuerdo sólido, amplio, participado, informado y compatible con el mejor entendimiento de la ciencia.
- Que atienda las necesidades de todos, especialmente los más vulnerables.
- Refleje la coherencia en los ámbitos de actuación público y privado.
- Proporcione un marco legal y financiero estable, previsible y coherente, con el objetivo de reducir emisiones.
- Impulse el ahorro energético.
- Impulse la adaptación a los impactos negativos previstos y previsibles, contemplando herramientas que faciliten una transición justa y equitativa.
- Facilitar la descarbonización de nuestras economías para mitad de siglo.
- La ley debe introducir cuatro ejes:
 - Un marco normativo, institucional e instrumental adecuado para facilitar y acelerar la transición energética y conseguir una economía plenamente descarbonizada.
 - Garantizar la coordinación de las políticas sectoriales, asegurando la coherencia entre ellas y buscando sinergias encaminadas a la mitigación en cambio climático.
 - Poner en marcha instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana, el mejor entendimiento científico y la coordinación entre administraciones y entidades sociales y económicas.
 - Garantizar una transición justa y equitativa a través de instrumentos accesibles para los colectivos más vulnerables.
- Objetivos para España respecto de los niveles de 1990, de:
 - 20% de reducción de gases de efecto invernadero para 2030.
 - 90% para 2050.
- Adecuación del sistema fiscal a la realidad climática.
- La Ley irá acompañada del Plan Nacional de Energía y Clima, de acuerdo con el Reglamento de Gobernanza que deberá ser presentados ante la UE antes del fin de 2018.

Podéis ampliar información de la comparecencia [aquí](#).

Por su parte el Partido Popular, registró el pasado 22 de junio una Proposición de Ley sobre Cambio Climático y Transición Energética que podéis consultar [aquí](#).

- El 11 de mayo, el Consejo de Ministros aprobó la **asignación individualizada de derechos de emisión** procedentes de la reserva especial a nuevos operadores aéreos y operadores aéreos con alto crecimiento de actividad correspondiente a los años 2017 a 2020 y la modificación de la asignación individualizada de derechos de emisión de gases de efecto invernadero correspondiente a los años 2017 a 2020 a **operadores aéreos**. Ambas propuestas de asignación salieron a consulta pública a principios de marzo.
- El 30 de mayo de 2018 se abrió a **consulta pública** el proyecto de Real Decreto tiene por objeto modificar el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) con el fin de acomodarlo a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de febrero de 2018 (STC 15/2018). Las modificaciones que se plantean están dirigidas a aclarar dichos preceptos, adecuándolo a la normativa comunitaria. Podéis ampliar información [aquí](#).
- El 21 de junio se abrió la **consulta previa** a la elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del periodo de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2021-2030 y al Sistema de Compensación y reducción de carbono de la Aviación Internacional (CORSIA). Podéis ampliar información [aquí](#).
- El 2 de julio se abrió la **consulta pública** previa del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas. Podéis ampliar información [aquí](#).
- El 9 de julio de 2018, el Ministerio para la Transición Ecológica hizo público el **Avance del Inventario de Emisiones** de Gases de Efecto Invernadero correspondiente al año 2017. Estos datos preliminares –que se envían a Bruselas anualmente para su validación- revelan que las emisiones alcanzaron los 338,8 millones de toneladas de CO2 equivalente, lo que supone un aumento de un 4,4% respecto al año 2016. Se trata del mayor aumento interanual desde 2002. Podéis ampliar información [aquí](#).



2. ECONOMÍA CIRCULAR

- En el ámbito estatal, continúa la elaboración por parte del Gobierno de la [Estrategia Española de Economía Circular \(EEEC\)](#). Tramitación:

El nuevo Ministerio para la Transición Ecológica mantiene esta iniciativa entre sus prioridades (se mantiene en el cargo el Director General, Javier Cachón, y también de la Subdirectora General de Residuos, Paloma López-Izquierdo). Se han recibido más de 2.200 alegaciones en la fase de consulta pública, y además ha de coordinarse con los otros Ministerios involucrados. Una vez gestionadas las observaciones recibidas se elevará la Estrategia al Consejo de Ministros para su aprobación. La intención es ponerla en marcha lo antes posible.

- La Comisión Europea continúa con la implementación de su [Plan de acción sobre Economía Circular \(y en particular de su Anexo\)](#), que constituyen una parte de su

Paquete sobre Economía Circular. Los documentos publicados hasta la fecha se pueden ver [aquí](#).

El 16 de enero 2018 la Comisión Europea publicó entre otras las siguientes iniciativas: Estrategia de plásticos; Análisis de la interfaz entre la legislación de químicos-productos-residuos; Marco para el seguimiento de la economía circular (Indicadores).

En la [reunión](#) del Consejo de Medio Ambiente (UE) celebrado el 25 de junio se adoptaron **conclusiones en relación con la implementación del Plan de acción de la Unión Europea sobre Economía Circular**. Documento de conclusiones [aquí](#).

En particular, los ministros de medio ambiente acordaron lo siguiente:

- La estrategia de plásticos. El Consejo anima a la Comisión Europea para que desarrolle los estándares de calidad necesarios para promover el mercado de los plásticos reciclados.
 - La interfaz entre químicos, productos y residuos. Se anima a la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) par definir las sustancias de preocupación que deben ser minimizadas o eliminadas de productos y residuos.
 - Un marco de seguimiento para la Economía Circular. Se anima a la Comisión a mejorar los indicadores existentes, o desarrollarlos nuevos, de manera que se cubra el conjunto del ciclo de vida de productos y servicios. Todo ello en estrecha colaboración con los Estados Miembros.
 - Seguimiento de la implementación Plan de acción sobre Economía Circular. Se anima a la Comisión a continuar elaborando informes de seguimiento anuales.
- La Comisión Europea publicó, el 28 de mayo, la [Propuesta de Directiva \(incluye un Anexo\) para la reducción del impacto de ciertos plásticos en el medio ambiente \(Single Used Plastics -SUP- Directive\)](#). Nota de prensa, estudio de impacto resultado de la consulta pública, Preguntas frecuentes, y más información [aquí](#).

Esta iniciativa se centra en los plásticos de un solo uso, y útiles de pesca, que son macro-plásticos, y en su afección al littering (abandono) en el medio marino. Incluye la siguiente tabla, con las medidas que se plantean para cada uno de los 10 productos identificados:

	Consumption reduction	Market restriction	Product design requirement	Marking requirements	Extended producer responsibility	Separate collection objective	Awareness raising measures
Food containers	X				X		X
Cups for beverages	X				X		X
Cotton bud sticks		X					
Cutlery, plates, stirrers, straws		X					
Sticks for balloons		X					
Balloons				X	X		X
Packets & wrappers					X		X
Beverage containers, their caps & lids			X		X		X
- Beverage bottles			X		X	X	X
Tobacco product filters					X		X
Sanitary items:							
- Wet wipes				X	X		X
- Sanitary towels				X			X
Lightweight plastic carrier bags					X		X
Fishing gear					X		X

Respecto a su tramitación, se espera la publicación del borrador de informe del ponente, Frédérique Ries (ALDE), en la semana del 09 de julio.

La presidencia del Consejo (Austria, hasta el fin de 2018) tiene entre sus prioridades la Economía Circular, y en particular, la lucha contra el residuo de plástico.

Por otro lado, hay que destacar que la Comisión Europea presentó a principios del mes de mayo en **nuevo Marco Financiero plurianual**. En el mismo se pretende incluir el aumento de los recursos propios de la UE a través de nuevos otros ingresos; entre otros, se plantea una **contribución nacional** calculada sobre el **volumen de residuos de envases de plástico no reciclados** en cada Estado miembro (0,80 euros por kilo). Resumen de prensa de la propuesta en su conjunto [aquí](#).

El Parlamento Europeo por su parte, ha elaborado un informe de iniciativa propia sobre la Estrategia de Plásticos de la Comisión Europea (el ponente es [Mark Demesmaeker](#)). Este informe fue aprobado el 10 de julio. El voto en plenario tendrá lugar en septiembre. Más información [aquí](#).

- En relación con los **compromisos voluntarios** (*voluntary pledging exercise*, que se citan en el Anexo de la Estrategia de Plásticos) que se plantean en la **Estrategia de plásticos**, la Comisión Europea (DG GROW) ha confirmado oficialmente que la fecha límite para presentarlos se ha pospuesto del 30 de junio, al **30 de septiembre de 2018**. El objetivo es lograr en 2025 que 10 millones de toneladas de plástico reciclado se conviertan en productos en el mercado de la UE. Se trata de compromisos dirigidos a empresas (company-specific). Guía "HOW TO SUBMIT YOUR VOLUNTARY PLEDGE?": [aquí](#). Más información sobre la Estrategia de Plásticos [aquí](#).

3. RESIDUOS

- Respecto a la **revisión del marco legislativo europeo de residuos**, el 18 de diciembre de 2017 se llegó a un acuerdo en la 5ª reunión del trío (Comisión Europea - Parlamento - Consejo). El 18 de abril de 2018 tuvo lugar la aprobación formal en el Parlamento Europeo. El 22 de mayo tuvo lugar la aprobación formal en el Consejo. El acceso a la publicación en el DOUE se encuentra en el Anexo de "Novedades legislativas" de este Boletín.

Se puede acceder a la presentación en power point que hizo en CEOE Margarita Ruiz Saiz-Aja, Subdirectora General Adjunta de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica el pasado 05 de junio [aquí](#).

Obligaciones clave de este dossier (más información en el informe detallado adjunto **DOC 3**):

- **Objetivos:**
 - Residuos municipales, objetivos de preparación para reutilización y reciclado: Año 2025: 55%, año 2030: 60%, año 2035: 65%
 - Residuos de envases, objetivos para todos los envases: Año 2025: 65%, año 2030: 70% (y además objetivos para los diferentes materiales)
 - Vertedero: para 2035 reducción de un 10% del residuo municipal destinado a vertedero, respecto del residuo generado. Para 2030 prohibición de vertido de todos los residuos susceptibles de ser reciclados o susceptibles de otra recuperación, en particular los municipales. Prohibición del vertido de residuos recogidos separadamente.

- Definición de **residuos municipales**: incluye los generados en comercios e industrias que sean similares a los domésticos en naturaleza y composición.
 - **Reglas de cálculo** objetivos de reciclado para residuos municipales, a fin de mejorar la calidad: se admiten dos puntos de medida, bajo determinadas condiciones. Se elaborará una guía interpretativa. También se desarrollarán guías para el cálculo del desperdicio alimentario.
 - **Recogida separada** para (1 en 2025) textiles, residuos peligrosos de origen municipal y bioresiduos (31 dic 2023), además de la ya existente para papel, vidrio, metales y plástico. Se cita que en áreas remotas se analizará la viabilidad. Lo procedente de recogida separada no se podrá incinerar.
 - **Requisitos mínimos** para la Responsabilidad Ampliada del Productor (**RAP**) incluyendo requisitos sobre la financiación de la gestión de los residuos, por parte de los productores.
Regulación de la RAP para todos los envases (incluidos comerciales e industriales) a partir de 31/dic/2024.
- En el ámbito estatal, se ha **publicado el Real Decreto 293/2018**, de 18 de mayo, sobre **reducción del consumo de bolsas de plástico** y por el que se crea el Registro de Productores. Se trata de la transposición de la Directiva sobre esta materia. Texto [aquí](#).

El acceso a información adicional [aquí](#), en particular:

- Documento de preguntas frecuentes
- Cartel divulgativo, para aquellos que quieran emplearlo para informar a los consumidores de las nuevas obligaciones

Cabe destacar entre las nuevas obligaciones:

- 1 julio 2018. Prohíbe regalar bolsas, excepto las muy ligeras (bolsas de sección). Da precios orientativos.
- Enero 2021. Prohíbe la entrega de todas las bolsas, ligeras y muy ligeras, excepto las de plástico compostable.
- Respecto a las bolsas de más de 50 micras, obliga que tengan contenido de plástico reciclado.
- Prohíbe también las bolsas oxodegradables.
- Crea el Registro de envasadores.

- Se ha abierto una consulta pública PREVIA sobre el proyecto de Real Decreto sobre depósito de Residuos en vertedero que sustituya al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por el que se **incorporaba a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 1999/31/CE sobre el vertido de residuos**: más información [aquí](#).

El documento sometido a consulta pública explica el objeto de la nueva norma, que son: la transposición de la Directiva (UE) 2018/850 que modifica la de depósito en vertedero. Por otro lado, aprovechando la experiencia ganada en la materia en los casi 20 años de vigencia del Real Decreto 1481/2001, revisar el articulado de la norma, con el fin último de garantizar que el depósito de residuos en vertedero se realiza sin poner en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.

- **RAEE.** La Subdirección General de Residuos organizó unas jornadas divulgativas en Madrid, en el mes de junio, para dar a conocer el funcionamiento y la operatividad de la plataforma electrónica de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) del MAPAMA. Puedes encontrar el acceso a la documentación publicada en relación con RAEE [aquí](#):
 - Nota informativa ampliación ámbito RD RAEE en agosto 2018
 - Nota Plataforma Electrónica de RAEE Jornadas Junio 2018
- **Proposición de Ley (G. Podemos) para la reducción de los plásticos de un solo uso (PL).** Más información Nota de CEOE **DOC 4.** Texto íntegro PL [aquí](#)

Aplica a productos plásticos de un solo uso y los residuos plásticos. El objeto es conseguir antes del año 2030, un 100% de plásticos reciclados y reutilizables.

Modifica el calendario establecido en el RD 293/2018 sobre bolsas. Prohíbe venta de múltiples productos, excepto compostables (1 enero 2020): vajilla, bandejas alimenticias; versiones no recargables de: mecheros, maquinillas afeitar, cartuchos y tóneres de impresora y fotocopidora; en hostelería y restauración: productos de usar y tirar para consumo en el mismo local; capsulas de café de un solo uso, de materiales no fácilmente reciclables, orgánicamente o mecánicamente.

El Gobierno podrá regular la restricción de otros productos de un solo uso o materiales que presentan dificultad de gestión o una generación excesiva, que dificulte alcanzar objetivos de reducción.

También incluye obligaciones de etiquetado: sobre los efectos negativos de residuos de toallitas higiénicas, tampones, globos; sobre sustancias químicas que contienen los plásticos de envases (productos alimentarios); productos cosméticos y de aseo que contienen plásticos.

Obliga a garantizar alternativas al agua y bebidas no envasada, en edificios públicos y eventos públicos, incluidos los *sistemas de devolución y retorno de envases (SDDR)* en eventos públicos. En hostelería y restauración: ofrecer gratuitamente agua del grifo y vasos.

Supermercados y grandes superficies, 1 enero 2020: obligaciones para venta a granel (bolsas reutilizables, eliminar envasado); responsabilidad ampliada del productor, para asumir su responsabilidad social y medioambiental y exigirlo a sus proveedores.

El Gobierno impulsará los estudios necesarios para, reglamentariamente, implementar sistemas de devolución y retorno de envases (SDDR). También, una Ley para crear una tasa directa sobre la industria fabricante y/o distribuidora de plásticos, para desincentivar la producción y distribución de envases de plásticos. Si las CCAA ya han legislado, prevalece la legislación autonómica.

4. CALIDAD AMBIENTAL

- **Techos nacionales de emisión.**

Ha sido publicado en el BOE, el Real Decreto 818/2018, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos (transposición de la Directiva de Techos nacionales de emisión). [Aquí](#).

Este Real Decreto tiene como objetivo cumplir la normativa comunitaria y los compromisos que se deriven de los acuerdos internacionales sobre contaminación atmosférica transfronteriza, así como elaborar y actualizar periódicamente los inventarios españoles de emisiones.

La Directiva 2016/2284 establece los **compromisos de reducción de emisiones** de los Estados miembros para las emisiones atmosféricas antropogénicas de **dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles no**

metánicos (COVNM), amoníaco (NH₃), y partículas finas (PM_{2,5}). Prevé también la adopción, por parte de los Estados miembros de un **programa nacional de control de la contaminación atmosférica** y el **seguimiento** de las emisiones y sus efectos en los ecosistemas, así como la presentación de información al respecto.

España debe cumplir los compromisos de reducción de emisiones establecidos en la directiva desde 2020 a 2029 y a partir de 2030. A fin de demostrar los avances hacia la consecución de los compromisos de reducción de emisiones fijados para el año 2030, se deben determinar en 2025 unos niveles indicativos de emisión que sean técnicamente viables y no supongan costes desproporcionados.

CEOE ha elaborado una nota sobre su contenido, que también detalla otras modificaciones respecto de la versión de texto de Proyecto de Real Decreto que se analizó en la fase de consulta pública Ampliar información en **DOC 5**.

- **Contaminantes Orgánicos persistentes (COP).**

El Grupo técnico de COP, del que forma parte CEOE, cuenta con el primer borrador de la actualización del Plan Nacional de Aplicación (PNA) del convenio de Estocolmo y el Reglamento 850/2004 sobre COP.

El objetivo del Ministerio es tener un borrador consolidado a mediados de septiembre. Las modificaciones realizadas en esta actualización son:

- Ajustes de carácter formal: logo, paginación, modificación del índice, etc.
- Incorporación de nuevos acrónimos y abreviaturas.
- Actualización de referencias de publicaciones y notas a pie de página.
- Modificación y actualización de tablas
- Incorporación de inventario y diagnóstico de los nuevos COP.
- Revisión y actualización de las medidas existentes, eliminación de información o referencias obsoletas.
- Incorporación de medidas para los nuevos COP.

5. OTROS MEDIO AMBIENTE

- **EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En relación al **Proyecto de Ley** por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de **evaluación ambiental**, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ha finalizado el plazo de presentación de enmiendas y actualmente se está redactando el informe en el seno de la Comisión de Transición Ecológica. Ampliar información [aquí](#).

- **SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

La CE ha abrió a consulta pública, el pasado mes de junio, la evaluación del Reglamento sobre el ozono. Los objetivos de la consulta son garantizar que todas las partes interesadas afectadas y afectadas tengan la posibilidad de participar en la consulta; permitir a las partes interesadas proporcionar sus comentarios sobre la **implementación del Reglamento sobre el ozono**; recopilar datos y puntos de vista para comprender cómo y por qué diversas medidas del Reglamento han conducido o no a los resultados esperados; obtener información sobre la experiencia de las partes interesadas afectadas en actuar de conformidad con el Reglamento, en particular los costos y los beneficios del cumplimiento; y complementar los datos recopilados mediante información sobre alternativas utilizadas por la industria para usos exentos (es decir, uso de agentes de proceso, uso crítico y uso en laboratorio). Ampliar información [aquí](#).

Nueva estructura ministerial

En relación con el cambio de gobierno, se muestra a continuación la nueva estructura del Ministerio para la Transición Ecológica que se conoce hasta el momento.

Ministra para la Transición Ecológica: Teresa Ribera Rodríguez

Director de gabinete: Álvaro Abril

Secretaría General Técnica: Ana Belén San Martín Ontoria

- **Secretaría de Estado de Medio Ambiente:** Hugo Morán
 - Director General de Agua: Manuel Menéndez Prieto
 - Directora General de la Oficina Española de Cambio climático: Valvanera María Ulargui Aparicio
 - *Subdirector general de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático:* Eduardo González Fernández
 - *Subdirector general de Comercio de Emisiones:* Ignacio Sánchez García
 - Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar: Ana María Oñoro Valenciano
 - Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental: Francisco Javier Cachón de Mesa
 - *Subdirectora general de Residuos:* Paloma López-Izquierdo
 - *Subdirector general de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial:* Maj-Britt Larka Abellán

- **Secretaría Estado de Energía:** José Domínguez Abascal
 - Directora General de Política Energética y Minas: María Jesús Martín Martínez
 - *Subdirector general de Hidrocarburos:* Sergio López Pérez
 - *Subdirector general de Energía Eléctrica:* Santiago Caravantes Moreno
 - *Subdirector general de Energía Nuclear:* José Manuel Redondo García
 - *Subdirector general de Minas:* Daniel Torrejón Braojos
 - *Subdirector general de Energías Renovables y Estudios:* Jesús Ferrero Soler
 - *Subdirector general de Eficiencia Energética:* María Teresa Rincón

- **Subsecretaría para la Transición Ecológica:** Juana María Lázaro Ruiz

Actuaciones de CEOE

1. CAMBIO CLIMÁTICO

- El Grupo de Trabajo de Cambio Climático continúa haciendo el seguimiento de las negociaciones internacionales, de la revisión del ETS, de las propuestas de Reglamentos de reparto del esfuerzo, el Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética, etc.
- **El 21 de mayo se celebró una sesión en CEOE que contó con la presencia de Dña. Teresa Ribera.** Teresa Ribera era la presidenta del Consejo Asesor para la Transición Ecológica de la Economía (CAPTE), órgano asesor del PSOE, que publicó en los pasados meses los siguientes documentos:
 - Ámbitos de acción para la transición ecológica de la economía española
 - Bases para una Ley de Cambio Climático y Transición Energética
 - Propuesta de bases para una estrategia de transición energética. Hacia una economía descarbonizada 2030-2050
 - Empleo y justicia social como centro de la agenda para acelerar la transición ecológica en España

La sesión estuvo presidida por Antón Valero, presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de CEOE, y el objetivo era que Teresa Ribera expusiese su visión y las principales conclusiones de los trabajos elaborados por el CAPTE.

- El 30 de mayo, CEOE se reunió con el Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de cara a participar en la revisión de la Séptima Comunicación de España a la Convención. Ampliar información [aquí](#).
- Documento de observaciones de CEOE de cara a la Consulta Previa a la elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del periodo de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2021-2030 y al Sistema de Compensación y reducción de carbono de la Aviación Internacional (CORSIA) (**DOC 6**).

2. ECONOMÍA CIRCULAR

- El **próximo 04 de octubre**, tendrá lugar en CEOE la Jornada: *“Retos y Oportunidades de la Economía Circular”*.

El acto, **organizado por CEOE y por nuestra patronal europea BusinessEurope**, contará con la intervención de **Daniel Calleja, Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea**.

La sesión se realizará en la sede de CEOE (C/ Diego de León 50, Madrid), en horario de tarde, comenzando con un cóctel a las 14:30h. Próximamente se difundirá el programa detallado.

- CEOE ha mantenido una **reunión, el 20 de abril de 2018, con Paloma López-Izquierdo Botín, Subdirectora General de Residuos**, quien mantiene su cargo en el nuevo Ministerio para la Transición Ecológica. Ampliar información en **DOC 7**.

Durante el desarrollo de la reunión se trató el contenido de los documentos de observaciones de CEOE elaborados:

- Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) (26/03/2018).
- Plataforma electrónica de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (01/12/2017).
- Con motivo de la aprobación formal del **paquete legislativo europeo de residuos**, **CEOE contó con la visita de Margarita Ruiz Saiz-Aja, Subdirectora General Adjunta de Residuos** del Ministerio para la Transición Ecológica el pasado 05 de junio. Se puede encontrar el acceso a su presentación en power point [aquí](#).
- CEOE ha impartido varias ponencias: sobre el Paquete de la Comisión Europea sobre Economía Circular, la Estrategia Española de Economía Circular y sobre el nuevo marco legislativo europeo de residuos.

3. AGUA

En relación con la próxima participación de la CEOE en la Subcomisión de Agua y Cambio Climático del Congreso de los Diputados, creada el pasado octubre, se ha estado trabajando en el Grupo de Trabajo de Aguas en la realización de un documento, que recoge los retos referentes al agua que desde CEOE se piensa que hay que afrontar, y las recomendaciones para hacer frente a los mismos, que se proponen y se realizan por parte del conjunto de los sectores empresariales. Este documento, ya cerrado, servirá de base para la posición de CEOE en la futura ponencia (**DOC 8**).

4. CALIDAD AMBIENTAL

- **Compuestos Orgánicos Persistentes (COP)**. CEOE ha enviado para comentarios al Grupo de trabajo sobre COP, hasta el 27 de agosto, el primer borrador de la actualización del Plan Nacional de Aplicación (PNA) del convenio de Estocolmo y el Reglamento 850/2004 sobre COP.

5. CONAMA

El Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), se celebra del 26 al 29 de noviembre de 2018. CEOE está participando en las diferentes reuniones preparatorias para organizar el Congreso. Acceso al Programa previo y más información [aquí](#).

6. BUSINESSEUROPE

- El 27 de junio, se reunió el **Grupo de trabajo de energía y cambio climático de BusinessEurope**. Entre otras cuestiones, se analizaron los trabajos relativos al desarrollo de la Directiva de comercio de derechos de emisión y el paquete de energía limpia.

- El **Grupo de trabajo de Medio Ambiente de BusinessEurope**, continúa con los trabajos de seguimiento de la implementación del Paquete de la Comisión Europea, sobre Economía Circular.

Existen nuevos ejemplos de prácticas de empresas en la **“Plataforma europea de la industria en materia de economía circular”**. Constituye la única plataforma europea liderada por empresas, para compartir conocimiento y experiencia:
<http://www.circulary.eu/>

Novedades Legislativas

Ámbito europeo

- Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814. [Aquí.](#)
- Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 525/2013. [Aquí.](#)
- Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 525/2013 y la Decisión 529/2013/UE. [Aquí.](#)
- Comunicación de la Comisión — Lista de fuga de carbono preliminar (2021-2030). [Aquí.](#)
- Comunicación de la Comisión — Publicación de la cantidad total de derechos de emisión en circulación a los efectos de la reserva de estabilidad del mercado al amparo del régimen de comercio de derechos de emisión establecido por la Directiva 2003/87/CE. [Aquí.](#)
- Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos. [Aquí.](#)
- Paquete legislativo europeo de residuos:
 - (WFD) Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. [Aquí.](#)
 - (PPWD) Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. [Aquí.](#)

- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos. [Aquí](#).
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. [Aquí](#).
- Decisión de Ejecución (UE) 2018/636 de la Comisión, de 17 de abril de 2018, relativa a la identificación del ftalato de diciclohexilo (DCHP) como sustancia extremadamente preocupante con arreglo al artículo 57, letras c) y f), del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2018) 2167]. [Aquí](#).
- Reglamento (UE) 2018/669 de la Comisión, de 16 de abril de 2018, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. [Aquí](#).
- Reglamento (UE) 2018/675 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, que modifica, por lo que respecta a las sustancias CMR, los apéndices del anexo XVII del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH). [Aquí](#).
- Decisión de Ejecución (UE) 2018/684 de la Comisión, de 4 de mayo de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 para actualizar la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. [Aquí](#).
- Decisión de Ejecución (UE) 2018/896 de la Comisión, de 19 de junio de 2018, por la que se establece la metodología para el cálculo del consumo anual de bolsas de plástico ligeras y se modifica la Decisión 2005/270/CE. [Aquí](#).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/895 de la Comisión, de 22 de junio de 2018, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 340/2008, relativo a las tasas que deben abonarse a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. [Aquí](#).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/949 de la Comisión, de 3 de julio de 2018, que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países. [Aquí](#).

Ámbito estatal

- Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte; se modifica el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo; y se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados. [Aquí](#).
- Real Decreto 818/2018, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos (transposición de la Directiva de Techos nacionales de emisión). [Aquí](#).
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores. [Aquí](#).